



Al contestar cite el No. 2019-01-255910

Tipo: Salida Fecha: 26/06/2019 03:30:57 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 830105228 - EIA TEC SAS EN REORG Exp. 64519
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-005352

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Eiatec S.A.S.

Asunto

Acción de Tutela No. 2019-00112000

Proceso

Reorganización

Promotor

Jael Antonia Gómez Calle

Expediente

64519

I. Antecedentes.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, mediante correo electrónico del 25 de junio de 2019, a las 5:55 pm, radicado en esta entidad con el número 2019-01-254326 el 26 del mismo mes y año, comunicó la admisión de la acción de tutela presentada por la sociedad en concurso, en contra de la Superintendencia, ordenando además que se vincule a las partes, sujetos e intervinientes dentro del proceso de reorganización para que en el mismo término ejerzan su derecho de defensa.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de reorganización, se considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la admisión de la tutela interpuesta, no es otro que la notificación a través de ESTADO y la fijación de un AVISO en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela).

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización I,

Resuelve

Primero. Notificar a las partes la existencia de la tutela tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas, de la acción de tutela presentada, el cual se fijará en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito de tutela), informando a las partes del proceso que el Juzgado de conocimiento concedió un término de tres (3) días a esta Superintendencia para pronunciarse ante de la acción de tutela.



Notifíquese y cúmplase.

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización I

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL